Expediente nº: 1.103.035/2016

CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO DE LA OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la LPACAP, con el objeto de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de norma, se sustanciará una **consulta pública a través del portal web municipal**, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se plantean para la configuración del proyecto de Reglamento de la Oficina Municipal Contra el Fraude y la Corrupción diversas cuestiones contenidas en el cuadro adjunto, así como el texto de anteproyecto de que se dispone.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante un plazo no inferior a tres meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza **www.zaragoza.es** siendo el último día de plazo el 19 de febrero de 2018, a través del siguiente buzón de correo electrónico *jef-instrib@zaragoza.es*.